

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 noviembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 200 de la Instrucción general de 12 de enero de 1904, se hace público en este periódico oficial que el Inspector provincial de Sanidad ha impuesto a D. Manuel Lozano, Subdelegado de Medicina del partido de Daroca, la multa de 25 pesetas, por haber infringido los artículos 78 y 184, no remitiéndole, en los plazos fijados, los resúmenes de morbilidad.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1914.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 3.º del Real decreto de 5 de enero de 1897 y la Real orden de 26 de noviembre de 1898, esta Comisión abre concurso para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1915.

Los Doctores o Licenciados en Medicina con título oficial que aspiren a dichas plazas, podrán presentar sus instancias en la secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los diez primeros días de diciembre próximo, acompañando justificantes de méritos y servicios; entendiéndose que serán de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado o en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1914 — El Vicepresidente, Manuel Pinillos. — Por acuerdo de la C. P., El Secretario accidental, José Orpi.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de montes. — 5.ª Región.

Deslindes.

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos el deslinde del

monte denominado Realengo, de Peñasflor, de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza, y sito en su término municipal, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Real decreto de 14 de agosto de 1900, señalar el día 1.º de marzo próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Martín Agustín.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en ella; debiendo significarles puedan entregar en esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederán valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica, durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 1914. — El Delegado de Hacienda, P. O., Mariano del Valle.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Rústica y pecuaria.

CIRCULAR

Próximo a terminar el plazo marcado por esta Administración a los Ayuntamientos de esta provincia para la remisión de los repartimientos de rústica y pecuaria del próximo año de 1915, se advierte a las Corporaciones que se hallan en descubierto del cumplimiento de este servicio, que si para el día 30 del actual no lo han verificado, se dará cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, proponiéndole la imposición de la multa reglamentaria en la cuantía que estime procedente.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y re-

cargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descu- biertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial (multas).—Año 1913.

Alejo Asensio, 43'77 pesetas.

Pascual Ibáñez, 72'29.

Antonio Valiente, 477'88.

Zacarías Collado, 477'88.

Tomás Gómez, 725'52.

Luisa Martínez, 62'97.

Manuela Langa, 62'97.

Josefa Arribas, 62'97.

Martín Valero, 463'84.

Antonio Joven, 62'97.

Gregorio Collado, 62'97.

Bienvenido Olana, 62'97.

Pedro Ruiz, 477'47.

Nicolás Engay, 62'97.

Agustín Marcuello, 426'77.

Antonio Becerril, 62'97.

Tomás Mur, 62'97.

Tiburcio Laín, 62'97.

Santiago García, 62'97.

Josefa Arataje, 62'97.

Gaspar Orón, 626'33.

Mariano Padrón, 62'97.

Prudencio González, 37'14.

Manuel Gimeno, 37'14.

Rafael Abaque, 37'14.

Luis Alber, 73'71.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 1914.—El Recaudador, A. Losada.

Edicto para notificar al Alcalde la adjudicación de fincas a la Hacienda de hacendados forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Melchor Zaro, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Mallén;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1908, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la 2.ª licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa. — Es copia.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Jacoba Espinosa.
Cándido Lardiés.

En Mallén, a 17 de octubre de 1914.— El Re-
caudador, Melchor Zaro.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

**Comisión de Montes, Propios
y Presupuestos.**

Hasta el día 7 de diciembre próximo a las trece, se abre concurso en pliego cerrado para la enajenación de nueve árboles secos en pie, existentes en el camino de Pastriz, por la cantidad en alza de treinta y tres pesetas en que han sido tasados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1914.— El Presidente, Emilio Laguna.

Hasta el día 7 de diciembre próximo, a las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la remolda del arbolado en los sotos de Almozara y Balsas de Ebro Viejo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, el que ha sido reformado en el sentido de que el Ayuntamiento percibirá solamente el 20 por 100 de los fajos que resulten de la remolda.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1914.— El Presidente, Emilio Laguna.

Hasta el día 7 de diciembre próximo y horas de las trece, se abre un tercer concurso para la enajenación de aprovechamientos de pastos y carrizo en el soto de la Peña Ortiz y Fontaneta de Peñafior, y el tamariz existente en la Mejana de la Máquina de Alcocea, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendido en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1914.— El Presidente, Emilio Laguna.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Tercer trimestre de 1914.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1 de julio de 1914 a 30 de septiembre del mismo año, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 2 de noviembre de 1900 y Real orden de 19 de enero de 1901.

Meses.	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Pesetas.
INGRESOS		
Julio 1.	Existencia del trimestre anterior	3.175'13
Id. . . .	Cobrado en Zaragoza por el 5 por 100 de 11 registros	354'25
Id. . . .	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 14 id.	76'56
Agosto	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 5 id.	126'75
Id. . . .	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 3 id.	22'50
Septbre	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 1 id.	19'50
Id. . . .	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 1 id.	6'90
	<i>Suma</i>	<u>3.781'59</u>
GASTOS		
Julio . . .	Pagado a Bailo y Asensio, electricistas, según factura núm. 1	87'63
Id. . . .	Id. a la Red Telefónica, según recibo núm. 2	47'50
Id. . . .	Id. a Esteban Andrés, según recibo núm. 3	36'75
Id. . . .	Id. a Antonio Sabater, según factura núm. 4.	54'50
Agosto . .	Id. a Patricio Mercadal, según factura núm. 5	54'00
Id. . . .	Id. al Banco de Aragón por la Papelería Española, según factura número 6	483'15
Id. . . .	Id. a Emilio Domínguez, según factura núm. 7	27'00
Id. . . .	Id. a la Sociedad Española de Papelería, según factura núm. 8	35'90
Septbre	Id. a D. José Ibarz, según recibo núm. 9	250'00
	<i>Suma</i>	<u>1.076'43</u>
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
INGRESOS		
Mayo . . .	Cobrado por el 2 por 100 de 3 registros	513'20
Junio . . .	Id. por el id. de 2 id.	6'64
Julio . . .	Id. por el id. de 14 id.	51'04
Agosto . .	Id. por el id. de 3 id.	15'00
Septbre	Id. por el id. de 1 id.	4'60
	<i>Suma</i>	<u>590'48</u>
GASTOS		
Mayo . . .	Pagado a Leandro Pérez, según recibo núm. 1	6'00
Id. . . .	Id. a Casto Ponce, según recibo número 2	100'00
Junio . . .	Id. a Antonio Galé, según recibo número 3	100'00
Julio . . .	Id. a Antonio Galé, según recibo número 4	100'00
Id. . . .	Id. a Angel Viñuales, según recibo núm. 5	45'00
Id. . . .	Id. a Antonio Galé, según recibo número 6	100'00
Agosto	Id. a Antonio Galé, según recibo número 7	100'00
Septbre	Id. a Antonio Galé, según recibo número 8	39'48
	<i>Suma</i>	<u>590'48</u>

RESUMEN	Pesetas.
Jefatura de Minas.	
Importan los ingresos	3.781'59
Id. los gastos.....	1.076'43
Existencia en 30 de septiembre	2.705'16
Secretaria del Gobierno civil de Huesca.	
Importan los ingresos.....	590'48
Id. los gastos	590'48
<i>Igual</i>	0'00

Zaragoza, 21 de noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier. -- Conforme: El Gobernador, Isasa.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se interesa la presentación en las oficinas de esta Sección Administrativa de 1.^a enseñanza (Palacio Provincial) de D.^a Cecilia García Recio, hija de D. Jerónimo García Solano, maestro que fué de Bihuesca, para hacerle entrega de un documento que le interesa.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

RECTORADO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso extraordinario de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios, anunciado en la Gaceta de 15 de octubre del año actual.

Propuesta para proveer en propiedad las Escuelas de 500 pesetas, que quedaron desiertas en la primera convocatoria inserta en la GACETA de 30 de junio último.

Número de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
Maestros.			
142	D José María Maldonado Grajera.....	Puebla de Eca.....	Soria.
148	Miguel Ramos Cerezuela.....	Matute y Sepúlveda.....	Idem.
150	Juan González Bodi.....	Posadas	Logroño.
164	Jerónimo Jiménez López	Abión.....	Soria.
240	Gregorio Pezalbo Sánchez.....	Aldehuela de Agreda	Idem.
264	Juan Jiménez Gómez.....	Urdanta	Logroño.
292	José Basegaña Brosa	Purujosa	Zaragoza.
292	Francisco Cebrián Leiva.....	Adjudicada la que solicita	»
325	Emilio Tejeiro Granados.....	Hinojosa de la Sierra.....	Soria.
344	Luis Jarque Cervera.....	Torremediana	Idem.
349	Rafael Rosselló Bonet.....	Centenero	Huesca.
384	Ramón Güibas Martí.....	Linás de Broto	Idem.
406	Antonio Ruiz Gálvez.....	Valdemadera	Logroño.
414	Antonio Alaminos Espinosa.....	Adjudicada la que solicita	»
417	Blas Poyatos Crespo.....	Valdejeña	Soria.
EXCLUÍDOS			
	D. Victoriano Vinuesa Caballero.....	Por no estar comprendidos en la lista de los primeros 500 Maestros ascendidos a propietarios.	
	Mauricio Gracia Expósito.....		
Maestras.			
88	D. ^a Salud Alcázares Gómez.....	Secorún y Laguarda	Huesca.
133	Pascuala Martín Navarro.....	Frechilla	Soria.
160	María de la Encarnación Martínez Martínez	Borjabad	Idem.
192	Francisca Montoro Orts.....	Adjudicadas las que solicita...	»
195	Francisca Gil Domingo.....	Novales	Huesca.
208	Vicenta Laura Vázquez Muñoz.....	Avioncillo	Soria.

Número de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
212	D. ^a Dolores Bañón Martínez.....	Aldehuela de Calatañazor.....	Soria.
216	Pilar Martín Cobos.....	Yeba.....	Huesca.
219	Ana Boronat Beneito.....	Cañiceras.....	Soria.
269	Josefa Navarro Esteller.....	Adjudicadas las que solicita...	»
271	Ana Tapia Pérez.....	Acrijos.....	Soria.
272	Dolores Rejano Casares.....	Erdao.....	Huesca.
274	Angela Fúster Marced.....	Soliveta.....	Idem.
275	Rosario Díaz Hernández.....	Fueras y Castillejo.....	Soria.
278	Francisca González Vinagre.....	Viacamp y Estall.....	Huesca.
284	Francisca Eustaquia López y Lopez.	Adjudicadas las que solicita...	»
296	Mercedes Rizo Maciá.....	Chiró.....	Huesca.
304	María Albar Ruiz.....	Escoaín.....	Idem.
306	Hipólita T. Gállego Castillo.....	Vilviestre de los Nabos.....	Soria.
310	María Purificación Torrent Jiménez.	Fuentebella.....	Idem.
317	Manuela Murias Toledano.....	Adjudicadas las que solicita...	»
320	Carmen de León Nielfa.....	Puértolas.....	Huesca.
323	Manuela Belarte Cortés.....	Adjudicadas las que solicita...	»
328	Florencia Fernández.....	Ocín y Pedrell.....	Huesca.
331	Juana Moragón Bustamante.....	Adjudicada la que solicita.....	»
333	Inés Florer Sánchez.....	Ayerbe de Broto.....	Huesca.
336	Argimira Oliver Moya.....	Villacarlí.....	Idem.
337	Victoria Acevedo Moraleda.....	Adjudicadas las que solicita...	»
339	Antonia Galvez de las Heras.....	Giral y Campol.....	Huesca.
341	María de los Dolores Segura Gállego	Adjudicadas las que solicita...	»
347	Isabel López Albors.....	Muro de Roda.....	Huesca.
368	Angeles Cano Piñera.....	Morino de San Prieto.....	Idem.
378	María de la C. García Salvador.....	Adjudicadas las que solicita...	»
379	Hortensia Pérez Lucia.....	Mondoiz.....	Huesca.
397	Adelina García Jimeno.....	Barbusa y Armuelle.....	Idem.
398	Victoria Garrido Vázquez.....	Adjudicadas las que solicita...	»
406	Amalia Planelles Sala.....	Soperún.....	Huesca.
411	María del Rosario Marchán y Vélez.	Bono.....	Idem.
416	Carmen Martínez Arribas.....	Adjudicadas las que solicita...	»
422	Celestina Navería González.....	Idem.....	»
431	Amparo López Plata.....	Idem.....	»
434	Iluminada Garrido Vidal.....	Idem.....	»
439	Encarnación Hernández Camerón..	Bestué.....	Huesca.
447	María Ortíz Cano.....	Orús y Sobás.....	Idem.
450	Trinidad Fernández Medina.....	Basarán.....	Idem.
499	Dolores Castell Córdoba.....	Usón.....	Idem.
499	Julia Samiñan Rodríguez.....	Adjudicadas las que solicita...	»

Advertencias. — En el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se formularán por los interesados las reclamaciones que procedan. Transcurrido este plazo, se harán los nombramientos de los propuestos.

Los nombrados quedarán obligados a posesionarse de la Escuela que se le adjudique, entendiéndose que, de no efectuarlo o de renunciar la plaza, pierden su derecho de ingreso en propiedad por concurso.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 26 noviembre 1914).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Pasado a informe del Consejo de Instrucción Pública el expediente incoado por varios Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Barcelona, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza, solicitando para los Auxiliares y Ayudantes reconocimiento de derecho a jubilación y derechos pasivos.

La Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, solicitan se dicte una disposición en que los servicios prestados a la enseñanza como Auxiliares, Ayudantes o en otros cargos, sean considerados como prestados al Estado, y, por lo tanto, computables para las jubilaciones y derechos pasivos.

Fundan su petición en el artículo único de la ley de 1.º de Enero de 1911, que dice:

«Se consideran servicios al Estado para la jubilación y demás derechos pasivos, todos los prestados por los Catedráticos con nombramiento de Real orden, en los Institutos y Universidades, aunque hubieren percibido o perciban en la actualidad sus haberes de fondos provinciales o municipales.»

Las disposiciones vigentes no reconocen como servicios al Estado al objeto de los derechos pasivos, más que aquellos servicios prestados con nombramiento de Real orden y con sueldo consignado en el presupuesto; la ley de 25 de junio de 1875 señala el haber de los Auxiliares y Ayudantes en concepto de gratificación, sin que el Real decreto de 23 de agosto de 1888, derogado a su vez por los de 8 de marzo de 1894 y 27 de julio de 1900, pudiera derogar aquella ley.

Las leyes de Presupuestos, unas veces dicen sueldo y otras gratificación; al tratar de Auxiliares, la vigente señala el haber como gratificación.

Tampoco la citada ley de 1911 habla para nada de esto, y por lo tanto,

La Comisión permanente no puede informar favorablemente esta petición, pues para que pudiera ser atendida sería menester una ley cuya oportunidad no examina ahora el Consejo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha resuelto desestimar las referidas instancias.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

(Gaceta 19 noviembre 1914).

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

A los efectos procedentes y por el tiempo reglamentario, se hallará expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial de este pueblo, confeccionada para el próximo año de 1915.

Alcalá de Ebro, 20 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Luciano Iso.

Alforque.

Se halla vacante la titular de Veterinario Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación de cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 9 de diciembre próximo.

Alforque, 9 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Ambel.

Habiendo estado expuesto al público, por término de diez días, el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el año 1915, sin que se haya presentado reclamación alguna, tendrá lugar dicho arriendo en pública subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial el día 9 de diciembre próximo y hora de las once.

En dicha subasta regirá el pliego de condiciones citado, en el que se contiene el tipo que ha de servir de base, el cual se halla en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantos deseen interesarse en la licitación, así como el modelo a que han de ajustarse las proposiciones que se presenten.

Si en la primera subasta no se hiciesen proposiciones admisibles, se verificará la segunda el día 19 a igual hora y en el propio local, en la que regirá el mismo pliego de condiciones, sirviendo de tipo el de la primera rebajado en un 25 por 100.

Ambel, 26 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Simón Berna.

Anento.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año próximo de 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Anento, 25 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Artieda.

Para las reclamaciones que puedan presentarse y durante el plazo reglamentario se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes confeccionados para 1915:

Reparto de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria sobre edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Y la matrícula industrial.

Artieda, 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Angel Soteras.

Bárboles.

Con objeto de que la Junta de evaluación pueda conocer la utilidad imponible de cada

contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general para 1915, por acuerdo del Ayuntamiento interesando y ruego a todos los vecinos, industriales propietarios, sean o no forasteros, que por término de ocho días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal, de cualquiera clase, naturaleza o procedencia. De no presentarse las declaraciones que se interesan, se considerarán conformes los datos que existen en este Ayuntamiento, y dicha omisión llevará aparejada la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se asigne al contribuyente, ni contra su cuota ni el reparto.

Bárboles, 20 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Daniel Villa.

Biel.

En la secretaría de este Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto al público, a contar desde el día 25 del mes actual, los siguientes documentos formados para el año 1915:

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de urbana, por término de ocho días.

Y la matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Durante dichos plazos podrán interponerse las reclamaciones que los contribuyentes crean procedentes.

Biel, 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan José Cardesa.

Castejón de Valdejasa.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, formados para el próximo año 1915:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Repartimiento de la contribución urbana.

Castejón de Valdejasa, 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

Farasdués.

Tarifa de arbitrios que se propone al señor Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1915 sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de Consumos.

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	10	20.000	2.000
Leña	100	3	10	17.072	1.707'20
TOTAL					3.707'20

Farasdués, 20 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Alastuey.

Fabara.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana.

Por quince días la matrícula industrial, todos para 1915.

Fabara, 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Latorre.

Jarque.

Durante los días 9, 10 y 11 del próximo diciembre se cobrará en la Casa Consistorial los atrasos del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual del repartimiento general correspondiente a este Municipio.

Lo que se hace saber a los hacendados forasteros.

Jarque, 22 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

A los efectos de reclamaciones y por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1915:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Jarque, 22 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

Lorbés.

El reparto de consumos formado para el año 1915, se hallará de manifiesto y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º del próximo diciembre hasta el 9 del mismo, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lorbés, 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Victoriano Mendive.

Mainar.

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de la agrupación Mainar, Villarreal, Villadoz y Cerveruela, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que es el señalado según la clasificación hecha por el Ministerio de la Gobernación, aprobada con fecha de 26 de abril de 1905, más las iguales de los vecinos pudientes que aproximadamente ascenderán a 2.000 pesetas.

Para la provisión de dicha plaza se anuncia concurso por treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, cuantos deseen solicitarla, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía.

Mainar, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Fermín Moneva.

Munébrega.

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este pueblo, con la dotación anual de 90 pesetas por la inspección de carnes, así como también la asistencia de 200 caballerías mayores, a razón de cinco pesetas una, y 60 menores, a tres pesetas una.

Las solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 30 del actual.

Munébrega, 14 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Pascual Bueno.

Romanos.

Formados por la Junta de evaluación los proyectos de repartimientos sustitutivos del cupo y recargos de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año próximo de 1915, quedarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Romanos, 25 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Sediles.

Confecionado el proyecto del repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo para el año viniente de 1915 y conforme a lo dispuesto en el art. 309 del Reglamento vigente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen por los contribuyentes y reclamaciones procedentes en su caso.

Sediles, 25 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Martín Orera.

Valpalmas.

D. Pedro Monlao Iñiguez, Secretario del Ayuntamiento de Valpalmas;

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión de dos de septiembre último, tiene acordado establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario sobre paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1915, importante la suma de pesetas 2 552 con 69 céntimos, bajo la forma comprensiva en la tarifa siguiente:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2'80	0'65	199.750	1.298'37
Leña.....	100	2'75	0'56	224.000	1.254'40
TOTAL					2.552'77
Sobrante, 0'08 céntimos.					

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente certificación visada y sellada por el señor Alcalde, en Valpalmas, a 23 de noviembre de 1914.— Pedro Monlao.—V.º B.º— El Alcalde, Julio Gállego.

Valpalmas.

El repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Valpalmas, 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Julio Gállego.

Villanueva de Gállego.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Listas de edificios y solares.

Reparto de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Villanueva de Gállego, 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Morte.

Villalengua.

Desde hoy y por término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año 1915, a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 24 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Laureano Toledo.

Undués de Lerda.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación anual de 90 pesetas por la inspección de carnes, pagadas del presupuesto municipal.

Además tendrá el profesor lo que produzcan las igualas de 100 caballerías mayores y 40 menores y el herraje.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Undués de Lerda, 4 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Máximo Aystorán.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de El Frasco.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12, 53 y 61 de estas Ordenanzas, y disposición transitoria B de las mismas, se convoca a Junta general para el día 27 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, a esta Casa Consistorial; debiendo advertir que si no se reuniese mayoría absoluta de votos en dicho día, se celebrará sin número el domingo siguiente 3 de enero de 1915, a la misma hora y en el propio local.

El Frasco, 23 de noviembre de 1914.—El Presidente, Santiago del Río.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES

E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'25).

IMPRENTA DEL HOSPICIO